TÍTULO

SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES QUE COLABOREN EN PROYECTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL INTENSIVA EN CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS AUTORIZADOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

RESUMEN

El 22 de septiembre de 2025, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) el Decreto por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades que colaboren en proyectos de Formación Profesional Dual Intensiva en centros educativos sostenidos con fondos públicos y autorizados por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura.
Se trata de un decreto que regula las subvenciones destinadas a la realización de la FEOE en modalidad intensiva con contrato laboral en alternancia.

CONTENIDO

Destinatarios
Las subvenciones están dirigidas a:

Pequeñas y medianas empresas (pymes), con independencia de su forma jurídica.
Entidades sin ánimo de lucro, siempre que formalicen durante el curso actual un convenio en modalidad intensiva y el correspondiente contrato laboral.

Dotación presupuestaria

El crédito total asciende a 2.000.000 €, distribuidos de la siguiente manera:

50.000 € para entidades sin ánimo de lucro.
1.950.000 € para pymes

Cuantía de la ayuda

La subvención será de 5,5 € por cada hora que el alumno o alumna permanezca en el centro de trabajo

Requisitos de los beneficiarios

- Ser pyme o entidad sin ánimo de lucro.
- Contar con la autorización de la DGFPIIE para impartir la FEOE en régimen intensivo.
- Formalizar convenio de FP Dual Intensiva.
- Formalizar contrato laboral de formación en alternancia y alta en la Seguridad Social.
- Disponer de centro de trabajo radicado en Extremadura.

- Procedimiento de concesión.
Las ayudas se rigen por el sistema de concurrencia competitiva.

Criterios de valoración:

- Haber resultado beneficiario en la convocatoria anterior en el primer curso del ciclo formativo y finalizar el plan formativo de dos cursos académicos: 3 puntos.

- Pertenencia a familias profesionales con escasa matriculación y alta empleabilidad: 2
puntos.

- Resto de familias profesionales: 1 punto.

Listado de Familias profesionales con escasa matriculación y alta empleabilidad:
Agraria · Hostelería y Turismo · Servicios Socioculturales y a la Comunidad · Comercio y Marketing · Edificación y Obra Civil · Industrias Alimentarias · Electricidad y Electrónica · Instalación y Mantenimiento · Transporte y Mantenimiento de Vehículos · Energía y Agua · Sanidad · Imagen Personal.

En caso de empate en la baremación, tendrá prioridad la solicitud presentada en primer lugar, atendiendo a la fecha y hora de registro.

En el caso de que la suma de los importes solicitados supera el crédito disponible, cada entidad podrá ser beneficiaria como máximo de cuatro alumnos/as.

Procedimiento administrativo

La tramitación será íntegramente telemática siendo el plazo de presentación de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el DOE.

El pago se efectuará en dos fases: 50 % en la resolución de concesión y 50 % tras la justificación de la subvención.

El plazo de ejecución de la actividad subvencionada será del 1 de septiembre de 2025 al 31 de julio de 2026.

MÁS INFORMACIÓN: https://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2025/1820o/25040216.pdf